

EL SOL DEL CUZCO

SABADO 30. DE DICIEMBRE

DE 1825—6.º

Con mucha frecuencia es indiferente en una nacion libre que discurran bien ó mal los particulares; basta que hagan discursos; pues de ello nace la libertad.

Montesq. Espir. de las LL

Hay veces en que es necesario dar à los pueblos el pan que uno no ha amasado; especialmente cuando se hallan acostumbrados à un particular fermento: la novedad provoca al antojo, y esta, ¿Qué de ocasiones valorifica y aun hace estimables las obras inferiores à nuestro trabajo? conducidos de este principio de politica hemos incertado en nuestros números la voz de sabios periodicos extranjeros, para que la acrimonia y superficialidad no nos mordiesen, y que el voto público fuese el apoyo de principios necesarios à nuestra formacion politica, que hemos esparcido à pezar de que muchos se han erizado con ellos.

Económicos en esclarecerlos, y prudentes en manifestarlos hemos presentado la verdad con un velo transparente: no es posible herir los ojos que no estan acostumbrados à verla. Hijos de españoles en indigenas, nuestra educacion ha corrido de su cuenta: los tiernos sentimientos de la naturaleza emponsoñados por el señorío despotico de los peninsulares trasmitia hasta la cuna el rigor y la tirania, prevenia al nacimiento, y subia hasta el matrimonio y contubernio. El camino de la vida hasta el sepulcro era compuesto del arte de aprender à tiranizar por el sufrimiento, y de ejercitarlo à la vez.

El pus de Euclides fue transmitido à la Peninsula por los arabes, de allí vino a nuestro territorio, y ha sido el entretenimiento de los mejores años de nuestra juventud: de aquí ese criterio de verdad tan distinto del analisis, que ecsaltando la vilis, no diferencia la oposicion del encono, y la enemiga, que persigue à la persona, calumnia, y atribuye el mal imaginario que no sucede à la mas pura intencion, al amor mas asendrado del bien público, y al trabajo rendido sin mas recompensa que el beneficio de los semejantes. ¡Compatriotas! Llegará el tiempo en que conocais à los hombres por sus obras, y tributeis como los Espartanos despues de tirar piedras bendiciones.

Ha llegado à nuestras manos el articulo del patriota de Guayaquil de 24 de septiembre sobre senadores y representantes que incertamos; por estar de lo mejor que se ha escrito sobre esta materia: nuestras elecciones han pasado, por esto pareceria inoportuno, mas lo bueno en materias politcas nunca es de mas.

Senadores y Representantes.

Los ciudadanos en quienes concurren liberalidad en sus principios, franqueza en sus opiniones, patriotismo, providad y gran interes por la causa pública—Electores, ved aquí el cuadro filosófico de las cualidades necesarias en las personas que debeis elegir para las sublimes funciones de la legitlatura: registrad con escrupuloso y detenido ecsamen los ciudadanos que en el buen sentido de los pueblos convengan con sus respectivos tipos. El respeto à la ley, es para el comun de los hombres, el que inspiran las personas que la emiten. Uno de los mas grandes maestros del arte de gobernar dice: „ Que es mas facil que la naturaleza yerre en sus operaciones, que el legislador dé „ à la nacion un caracter desemejante al suyo propio; por que las cualidades de los que gobiernan llegan à hacerse cualidades de los que son gobernados. „ La fuerza, ó la debilidad, las prosperidades, ó las desgracias de cada estado, trahen su orijen de las virtudes, ó de los vicios, de los talentos ó de la incapacidad de los que gobiernan. Esta sola razon basta para persuadir el tino con que se debe proceder en la eleccion de los miembros del legislativo: ellos están llamados à cumplir con una mision tan dificil como importante. La legislacion actual ecsige una reforma considerable; y no es muy facil limpiar el establo de Augias, el codigo español. Es necesario prevenir la bisarra incoherencia de nuestras leyes, y trasar un plan uniforme y arreglado, pues por todas partes se oye un grito

unánime que dice: *la legislación de la vieja España no conviene ya al suelo de Colon.* Parece ya el tiempo oportuno para esta reforma saludable: debemos esperar la publicación de un código penal que es el que forma la moral pública de los pueblos, y un plan de policía tanto más riguroso, cuanto más liberal sea nuestro gobierno, siguiendo en esto el ejemplo de las naciones que han tenido la fortuna de precedernos en la carrera de la libertad. Procurad, sobretudo, juiciosos electores, que no penetren al santuario de las leyes los proselitos de la superstición, y el fanatismo; los que bajo un nombre santo, y respetable tienen interés en que se perpetue la ignorancia y el engaño. También es preciso que burleis las miras ambiciosas de algunos hombres que el torbellino de la revolución, les ha hecho creer que valen algo y que pueden compararse en virtudes, y en saber á muchos ciudadanos que en el buen sentido de los pueblos, solo merecen este nombre. Si apreciáis, y sois consecuentes á estas saludables advertencias, manifestareis que sois dignos de pertenecer á la gran familia Colombiana, y que amais vuestra patria, la afortunada Guayas.

S. S. DIPUTADOS.

En el correo de Puno hemos tenido la satisfacción de haber Lampa elegido por Diputado al Soberano Congreso al Señor D. D. Carlos Gallegos, cuyas luces y virtudes lo han hecho digno de esta augusta comición: es natural del Cuzco.

LIBERTAD LICENCIA.

No hay una palabra como dice Montesquieu, de que se haya abusado más, que de la libertad; ni cosa que haya producido más grandes crimines, ni más grandes virtudes: la razón es, por que su virtud y su aplicación jamás se han determinado bien: y probablemente nunca lo serán por que los gobernantes y los gobernados jamás se pondrán de acuerdo en este punto. He aquí algunas nociones con este motivo.

Entre todos los atributos del hombre ninguno hay más precioso, ni más grande en sí mismo que la libertad. Es la herencia de la criatura razonable de que no participan los animales que carecen de la luz de la razón, los locos que la han perdido, ni los niños, á quienes aun nose ha descubierto. Es el único principio del mérito, y del demérito de los hombres; el verdadero origen de la estimación que pretenden, y del desdoro que evitan, y el solo fundamento de las recompensas que esperan ó de los castigos que temen.

Los romanos hablando de la libertad en jeneral, han dicho que es la facultad de hacer todo lo que se quiere sino lo impiden la fuerza ó la ley. Efectivamente en una sociedad donde hay leyes, no puede consistir la libertad sino en poder hacer lo que debe que rerse y en no estar presionado á hacer lo que no debe quererse. Todo el poder sin freno de obrar segun el capricho de las pasiones, no

se halla en alguna de las sociedades civiles. Atreverse á ejecutarlo en perjuicio del orden, y en desprecio de las leyes, seria una licencia odiosa, una flaqueza extrema y una verdadera servidumbre. La verdadera libertad consiste siempre esencialmente en la justicia y en la fiel ejecución de la ley, y en que todos es temos obligados á obedecerla. ¿Que difícil es no abusar de la libertad! El hombre por el mismo amor que tiene á sus derechos naturales, ha tenido que depositarlos en manos, donde estubiesen á salvo y no pudiesen ser víctima del abuso. ¿Que hubiera sido de nosotros mayores, dico un celebre autor, sino hubiesen formado las sociedades civiles? Se hubieran hecho mutuamente la guerra: vencedores, hubieran sido tiranos; vencidos esclavos. El hombre cuenta entre sus derechos el de hacer convenciones con otros hombres, dederogar hasta un cierto punto á su libertad natural y sujetarse á unas reglas que le aseguren el modo de vivir que ha escogido por su voluntad: espuesto como está á obrar mal, y á sufrir de los otros, trata y negocia con ellos para ponerse á cubierto de las injusticias é impedirse á sí mismo el cometerlas. De ahí se forman las leyes civiles. Así nos parece que las leyes civiles nos privan del derecho natural, y no es sino para hacernos gozar con más seguridad. Dios y la razón nos obligan á obedecer á los magistrados; y cuando se cumple con esta obligación, más que á los magistrados se obedece á Dios y á la razón. ¿Que cosa puede haber más conforme al orden, que ha establecido la providencia, que cosa más arreglada á la razón, que obedecer á los que para nuestro bien ejercen sobre nosotros una autoridad legitima y reglada por las L. L.?. Todo exceso de libertad es licencia; y esta es el esterminio de la libertad.

AVISO.

El Sr. Prefecto ha recibido una nota del secretario de S. E. el LIBERTADOR con cinco medallas de las que el soberano Congreso ordenó se le dedicasen, que se ha dignado mandar se distribuyan con sus respectivos diplomas á las personas que son de su soberana elección: las esprecciones del oficio merecen transcribirse. S. E. ,, dice: ,, hubiera querido remitir este testimonio de ,, gratitud del Perú á todos los benemeritos patrio- ,, tas del Cuzco; pero no ha podido cum- ,, plir sus deseos por que el consejo de gobier- ,, no solo le ha mandado cincuenta."

AVISO.

La Casa hospicio de pobres è invalidos se abre el 1.º de Enero de año entrante: despues del fin sagrado de su institución que la hace tan recomendable; tiene la particularidad de haber sido instalada de orden de S. E. el LIBERTADOR: tenemos el honor de decir: sus acciones estan marcadas con la gloria de los siglos, y sus pasos con la beneficencia de sus semejantes.

Continúa el artículo sobre el régimen exterior del Clero, con relación al interior de un gobierno libre.

Hasta aquí habíamos hablado solo del celibato de los presbíteros; pero como el canon 21. del Lateranense I. comprende también á los monjes: ya es tiempo de manifestar, que si el monje no corría por delante á las bodas, no se quedaba á la saga del clero secular. Dos solos monumentos que vamos á producir, derramarán mucha luz sobre la materia.

El Gran Padre S. Agustin en el libro *del bien de la viudez*, á los capítulos 9. 10., y 12. reconoce por válido el matrimonio de los monjes: y en el libro *de la virginidad* dice que es indisoluble el vínculo del matrimonio contraído por los monjes, aunque sacrilego. Es pues cierto que los monjes de los siglos 4. y 5. se casaban, y que el Padre S. Agustin tenía tales matrimonios por válidos y constantes.

A fines del siglo 6.º y principios del 7.º, cuando gobernaba la iglesia el Papa S. Gregorio el grande, se casó un monje de Siracusa llamado Venancio. ¿Mas qué hizo S. Gregorio? ¿Escomulgólo? ¿O de clarar por nulo é irritó el matrimonio de Venancio? Nada de esto; antes bien lo llamó al orden con la mayor dulzura. Alguna vez no se desdenó de mandarle espresiones de afecto á la muger de Venancio: y aunque nada consiguió S. Gregorio de lo que pretendia; no por esto dejó de escribirle á Venancio hasta lo último, siempre con la mayor urbanidad. Vease este rasgo de S. Gregorio á las hijas de Venancio: *A mis dulcissimas hijas, la S. Barbara, y la S. Antonina, os pido les deis á mi nombre (habla con Venancio) mis saludes, mientras quedo rogando al Sr. para que las proteja, y las prospere en todo.*

Si estos monumentos, los mas respetables de la antigüedad, caen por desgracia á manos del vulgo de los escolásticos que han consumido su edad en formar cuatro cartapacios vaciados de los libros mas chañones, y esto, entendiendolos á media rienda ¡Santo Dios! ya los estamos oyendo, echar por esas bocas.... dicen que son teólogos.... pero jamas han estudiado en las mismas fuentes; y aun cuando alguna vez ocurrieran á ellas; creemos que sería sin fruto, por carecer los tales escolásticos de los principios necesarios para el manejo de obras clásicas. Pero dejando á estos en su vanistorio, y....

Oygamos á S. Bernardo el último de los padres de la iglesia á quien el Sr. Clemente XIV. compara á *las flores que ha cubierto de terciopelo la naturaleza. y derraman por todas partes un olor esquisito.* Con motivo del casamiento de un Monje dirigió á S. Bernardo una consulta larguísima el celebre Hugo de S. Victor. No es necesario, por ahora detenernos en analizar la consulta: pues que S. Bernardo nos dá en pocas palabras la idea mas precisa del caso, y su dictamen. „ Es cosa „ peligrosa (habla S. Bernardo) y acaso ili-

„ cita que ün hombre que ha vivido largos „ años en el monasterio haya vuelto al siglo; „ y lo que es mas, un hombre que habiendo „ tenido valor de profesar continencia, vivien- „ do aun su primera muger, se haya enlazado „ ineptamente con otra. Pero por quanto el „ matrimonio se ha celebrado pública y solem- „ nemente segun el rito acostumbrado, no nos „ parece seguro que el monje casado deje su „ muger, si ésta no consiente, á menos que „ así lo determine el obispo: ó un juicio cano- „ nico. Te aconsejo pues (concluye el Sto.) „ que hables con la muger y la persuadas á „ que de su grado deje al marido, prometien- „ do continencia: ó que veas al obispo para „ que los separe.“

Pero lo que acaba de demostrar la mente del Santo Doctor sobre el caso, es lo que escribe en su precioso, y luminoso libro *del Precepto y la Dispensa.* Se propone el Santo examinar los dos monumentos que hemos aducido de San Agustin y San Gregorio. ¿Y qué dice? Dice que cada uno de aquellos Santos llenó á su vez los números de un fiel dispensador: y que él acerca de los hechos, y sentencias de los Padres, no sabe decir otra cosa que aquello del Apostol: *Queritur jam inter dispensatores ut fidelis quis inveniat.*

Preguntamos á los escolásticos ¿por que habiendo florecido San Bernardo despues del Lateranense I.º, así en la respuesta á Hugo de San Victor, como en el libro *del Precepto y la Dispensa*, no hace mencion del Canon 21 donde se prohíbe y anula, el matrimonio de los monjes á la par de los presbíteros? Cuando se celebró el Lateranense I.º tenía San Bernardo 32 años de edad, y como 7 de Abad.

Mientras se medita la respuesta, deben observar nuestros lectores que la distincion de votos solemnes y simples, aún no era conocida en tiempo de San Bernardo, como lo demuestran los eruditos Padres de San Mauro en las adiciones al glosario de DU-CANGE. Su primer inventor fué Graciano; y aunque San Bernardo lo habia estimulado á escribir el Decreto, como estimuló y protejió á Pedro Lombardo para escribir sus Sentencias: con todo el Decreto de Graciano, no contribuyó á aumentar la erudicion del Santo, por haber prevenido á este la muerte, antes que se concluyese aquel. *Se oontinuará*

Maximas de un sabio sobr la Moral.

1.º Tu que lloras: si el hilo de la vida no fuera humedecido con algunas lagrimas, se rompería entre nuestras manos. La trama de nuestros dias muy seca, sería de malísimo uso.

2.º Cuando la desgracia llame á tu puerta, abrela sin repugnancia: no aguardes que dé un segundo golpe; la resistencia la irrita, la resignacion la desarma.

3.º Si los hombres te abandonan, cuenta con la naturaleza, y de nadie te valgas para dar culto á este Dios bienhechor. Los niños solo se valen de agena mano para acariciar el seno de su madre.

ESTERIOR

Prefectura de Puno Noviembre 23 de 1825.—Al Señor Cura y Vicario de esta Capital Don Manuel Alejandro Grados—Por contestacion à la nota de V. de esta fecha, le transcribo el decreto marginal que en ella hé proveido—Puno Noviembre 23 de 1825.—Sin embargo de que esta Prefectura por sus propias atribuciones Constitucionales, y por que deposita las prerrogativas del Vice Patronato, bien podia estorbar la salida estrepitosa del benerito Cura Vicario de esta Capital Don Manuel Alejandro Grados, en razon de que su conducta irreprehensible, y notoriamente ejemplar, se halla en contradiccion con el comparendo intempestivo que se le há intimado para ante el Gobierno Eclesiastico del Cuzco: en razon de que, ni este Tribunal Delegado, ni el Illmo. Señor Obispo delegante, ni aun siquiera el comicionado Cura de Chucuito han guardado la menor consideracion con este Vise-Patronato; omitiendo instruirle directamente de la determinacion, y sns cansales, eu cuyo caso, conebido de intento ò por indiferencia, obrava à favor de la Prefectura el derecho de la represalia; en razon de que la Vicaria Eclesiastica de esta Capital, y de la Provincia de Chuito vâ à desaparecer, reduciendo à la administracion pública, y funciones de la Prefectura al triste, y nunca visto estado de desorden, y paralisacion, por falta de una Autoridad Eclesiastica competente con quien llebar, y sostener en todo caso el armonioso mutuo, y edificante respeto de ambas jurisdicciones, tanto mas atendible, quanto haecetempo que S. E. el LIBERTADOR consecuente con informe de la Prefectura determino que en esta Capital de Departamento hubiese un Provisor, y Super-Intendente Eclesiastico que inmediata, y decorosamente contribuyesé à àquel escito, el cual se ha hecho desgraciado por la variacion del Reverendo Obispo del Cuzco en el nombramiento personal, contra el acuerdo, y aprovacion de S. E. el LIBERTADOR de cuya orden Suprema se há dado cuenta à S. E. el Consejo de Gobierno, esperandose su desicion de un momento à otro: y en razon últimamente, de que habiendo encargado esta Prefectura al Cura Vicario Don Manuel Alejandro Grados la oracion solemne de nuestra fiesta civica de Ayacucho en el dia 9 de Diciembre entrante: vâ à quedar deslucida esta primera augusta funcion de nuestras patrioticas obligaciones, è inmortal reconocimiento; con todo, por acreditar que los militares que nos hemos educado en campaña derramando nuestra sangre por adquirir la libertad comun, conocemos quizà mejor que otros el reclinatorio de la prudencia: que resistimos à la probocacion de los descomedimientos, aunque estos sean tanto más sencibles quanto dimanen de unas personas constituidas en las primeras Dignidades; y que la Prefectura conserba à toda costa miramientos los mas escrupulosos à la mies agena, aunque sea precario el que la cultiva; dese al Cura Vicario Don Manuel Alejandro Grados el Pasaporte que solicita, contestandale con trascripcion de este Decre-

Imprenta del Gobierno.

to: haganse las observaciones correspondientes al Illmo. y Reverendo Obispo del Cuzco; y dese cuenta instruida por una parte à S. E. el LIBERTADOR, y por otra à S. E. Consejo de Gobierno, haciendo el reclamo correspondiente sobre el escandaloso desaire que padese esta Prefectura—Aparicio—José Tadeo de Rivera—Secretario—El Pasaporte se franqueara à V. en mi secretaria luego que se traiga à ella el papel sellado en que debe expedirse, y puedo asegurar à V. Serme sencible que empiese à sufrir inquietudes è incomodidades que no merecen sus virtudes, segun la satisfaccion que me ofrecen mis conocimientos—Dios guarde à V.—Manuel de Aparicio.

—o—

SEÑOR EDITOR.

Muy Señor mio: En vista del comunicado en el Sol 49 por el Titulado litigante forastero quiero darle la noticia del remedio que busca, y es que lea dicho Sol y el 48. en el que lo encontrará claro por el decreto de responsabilidad. Yono tengo litigante forastero. ni quien me pague mis justus derechos. Si habla por mi, estoy pronto à devolverse al duplo, y à sanearle sus perjuicios en el dia, no obstante de que me hallo enfermo há una mez. En mi oficio no hay oficial mayor ni escribientes por que las actuaciones no los costean, he servido al público sin que haya jamás quaja: al pobre con la mas esmerosa proligidad, y al que puede pagar con obsequio: en las circunstancias actuales he puesto al receptor en mi lugar. Estoy de viaje à cumplir la comicion augusta que meha confiado mi patria, fiada en mi orades, mas que en mi capacidad para tan alto destino, la nota del litigante es indeterminada, y siendo solos dos escribanos, soy escrupuloso en mi honor y en el empeño asiduo que siempre he ofrecido en todo lo que se me ha encomendado: de aqui es que doy al público este papel en obsequio de la justicia, y buena reputacion à que tiene derecho el que B. S. M.—Pablo del Mar y Tapia.

BENEFICENCIA.

Este proyecto digno del siglo de las luces cada dia adquiere procelitos acrehedores à nuestro reconocimiento.

El S. Cura D. D. Pio de Erenca se ha suscrito con la mezada de dos pesos.

El S. Cura inter de Co'quemaca con la mezada de cinco pesos, habiendose equibocado quando se le puso por dos.

El hombre ha nacido para el bien de sus semejantes, y mientras no lo veamos emplearse en el, diremos que ha variado de su fin.